

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 15 de abril de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.211

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Srta. ROSA E. R. LOPEZ

a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial N° 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág
Nº 5748	7-4-81	Aprobar el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia	1354
Nº 5749	7-4-81	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.	1355
Nº 5750	7-4-81	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1356
Nº 5751	7-4-81	Fijar normas y disposiciones para que se desempeñen los Mecánicos Odontólogos	1357
CADUCIDAD DE MINA			
Nº 41742	—	Juzgado de Minas	1358
LICITACIONES PUBLICAS			
Nº 41728	—	Universidad Nacional de Salta, Lic. N° 6/81	1359
Nº 41727	—	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. N° 5/81	1359
Nº 41654	—	I.N.T.A., Lic. N° 1176	1359
CONCESION DE AGUA PUBLICA			
Nº 41690	—	Lino Chocobar	1360
Nº 41664	—	Gerónimo Farfán Ortega	1360
Nº 41598	—	José María Benavent	1360
Nº 41577	—	Dolores Santos López	1360

REMATES ADMINISTRATIVOS

	Pág
Nº 41754 — Policía de la Provincia	1360
Nº 41697 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 17.705/80	1361
Nº 41696 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 12.214/78 y 88.441/80	1361
Nº 41695 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 13.981/78 y 88.934/80	1361

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 41729 — Tránsito Emperatriz Mamaní de Rodríguez	1361
Nº 41718 — Jesús Simeón Zigarán	1362
Nº 41717 — Sandalio Vicente Fernández	1362
Nº 41710 — Combina Miguel Domingo	1362
Nº 41705 — Anacleto Suárez Coronel	1362
Nº 41704 — Valdez Alejandro o Valdez Aguilar Alejandro	1362
Nº 41702 — César Concepción Baigorria	1362

REMATES JUDICIALES

Nº 41753 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55.684/78	1362
Nº 41752 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.964/78	1362
Nº 41751 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.766/79	1363
Nº 41750 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.483/79	1363
Nº 41749 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.351/80	1363
Nº 41748 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.962/80	1363
Nº 41747 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 882/80	1363
Nº 41746 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 93.318/80	1363
Nº 41739 — Por Jorge M. Sanmillán, Juicio: Expte. Nº 934/79	1364
Nº 41722 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 28.231	1364
Nº 41713 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 93.807/80	1364
Nº 41712 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-07879/80	1365
Nº 41709 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 15.595/81	1365
Nº 41708 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-09144/80	1365

CITACIONES A JUICIO

Nº 41741 — Adela Gaspar de Rojas	1365
Nº 41733 — Juan Carlos Romero	1365
Nº 41674 — José Luis Aguirre y otros	1366

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 41743 — Hernández, Jesús	1366
Nº 41715 — Ybarra Argentina S.A.	1366
Nº 41685 — Jaime Schilman e Hijo S.A.C.I.F.I.A. y otros	1366

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41740 — Jerez, Carlos Federico	1367
Nº 41726 — Vargas Isidro c/Coll Clara C. de y otros	1367
Nº 41723 — Instituto Provincial de Seguros vs. Rodríguez Antonio Justicia	1367
Nº 41714 — Sajama Zenón	1367
Nº 41701 — Chachagua, Inés Azucena Arredondo de	1367

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 41719 — La Torre de Vespucio	1367
Nº 41706 — La Torre de Vespucio	1368
Nº 41693 — Mercería Otty S.R.L.	1368
Nº 41692 — La Casa de los Deportes	1368
Nº 41679 — Autoservicio El Monumento	1368

AVISO COMERCIAL

Nº 41737 — Puesto Cristo S. A.	1368
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 41745 — Club Atlético Chacarita Juniors de Rosario de la Frontera, para el día 10-5-81	1369
Nº 41744 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 3-5-81	1369
Nº 41738 — Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, para el día 15-5-81 ...	1369
Nº 41736 — Peña Española Sociedad Cultural y Recreativa, para el día 26-4-81	1369
Nº 41735 — Asociación Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, para el día 20-4-81 ..	1369
Nº 41734 — Club Atlético Libertad Metán, para el día 26-4-81	1370
Nº 41731 — Club de Vialidad de Salta, para el día 9-5-81	1370
Nº 41725 — Misión Evangélica Asamblea de Dios, para el día 4-5-81	1370

RECAUDACION

Nº 41732 — Del día 14-4-81	1370
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 7 de abril de 1981

LEY Nº 5748

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/01 - 29234/80.

VISTO lo actuado en el expediente Nº C/01 - 29234/80 del registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto con fecha 27-11-80, entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto a la letra dice:

“Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en adelante la Secretaría, representada por el Secretario de Estado y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el Gobernador, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 19.800, su Decreto Reglamentario Nº 3478 del 19 de noviembre de 1975 y en la Ley Nº 20.678, CONVIENEN: Artículo 1º - La Secretaría, a través de la Dirección General de Administración, procederá a depositar la parte proporcional de los fondos que recaude, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y en el inciso a) del artículo 25 de la Ley Nº 19.800 este último modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 20.678, en la Sucursal Buenos Aires del Banco de la Provincia de Salta a la orden del gobierno de dicha Provincia. — Artículo 2º - Los fondos que se entreguen en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 19.800, serán administrados por la Provincia, siguiendo los lineamientos de la citada ley, su decreto reglamentario y el presente convenio, la que tendrá que abrir una Cuenta Especial denominada “Fondo Especial del Tabaco” - Ley Nº 19.800. — Artículo 3º - De los recursos que le corresponden a la Provincia, los que serán percibidos en cuo-

tas mensuales, de acuerdo a la recaudación que se opere, la Provincia destinará los mismos conforme al siguiente orden de prioridades: a) Pago del sobreprecio de acuerdo con lo indicado en el inciso b) del artículo 12 de la Ley Nº 19.800 de los gastos financieros que pudieran originarse en la implementación de planes de pagos diferidos. b) Financiación de planes que fueran aprobados durante el período de vigencia del convenio, debiendo darse prioridad a aquellos que estén relacionados con el control de acopio y con el sistema de pago a productores. c) Financiación de otros planes que respondan al cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c), d), e), f) y g) del artículo 29 de la Ley Nº 19.800. — Artículo 4º - Una vez recibidos los fondos y la documentación pertinente, la Provincia procederá a realizar inmediatamente las liquidaciones en forma proporcional al monto recaudado y al tabaco entregado por cada productor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º. La Provincia queda autorizada a anticipar el pago a productores utilizando para ello recursos disponibles provenientes del Fondo Especial del Tabaco correspondientes a años anteriores, en el caso que los hubiere. De igual manera la Provincia no podrá demorar el pago a los productores bajo ningún concepto, una vez que haya recepcionado los fondos con ese destino. — Artículo 5º - El sobreprecio que le corresponde abonar al Fondo Especial del Tabaco, será percibido por todos los productores que comercialicen su producción ajustándose estrictamente a los patrones tipo vigentes, oficializados o no. — Artículo 6º - A los fines de hacer efectivo el cobro del monto indicado en el artículo 5º, el productor deberá presentar —de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º del Decreto Nº 3478 del 19 de noviembre de 1975— los siguientes elementos: a) Boleta de liquidación que le entregue el acopiador, la cual no podrá tener enminedas ni raspaduras, ni podrá ser transferida ni cedida, salvo a instituciones bancarias y a cooperativas de productores tabacaleros, para garantizar o cancelar créditos originados para la producción tabacalera; b) Documento de identidad del productor, y c) Tarjeta de inscripción otorgada por el Departamento de

Tabaco de la Secretaría. — Artículo 7º - La Provincia proyectará todos los planes que se relacionen con los destinos de los fondos previstos en el artículo 29º de la Ley Nº 19.800, los que serán elevados a la Secretaría con la firma del señor Gobernador o por la autoridad competente que el mismo designe, debiéndose comunicar la decisión adoptada a la Secretaría dentro de los treinta (30) días de firmado el presente convenio. La evaluación y estudio de factibilidad se realizará a través de su organismo técnico específico (Departamento de Tabaco, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola). Una vez aprobados por la Secretaría —previa discusión y ajuste con los técnicos que lo elaboraron— la Provincia recién dictará las medidas legales o suscribirá los convenios que correspondan para su puesta en ejecución. — Artículo 8º - La responsabilidad del cumplimiento de la ejecución de los planes a que se hace referencia en el artículo 7º estarán a cargo de la Provincia, quedando reservada a la Secretaría la supervisión que estime corresponda. — Artículo 9º - La Provincia no deberá dar a los fondos que percibe otro destino que no sea el expresamente establecido en el artículo 3º del presente convenio. — Artículo 10. - La Secretaría, en su carácter de órgano de aplicación de la Ley Nº 19.800, remesará a la Provincia los montos necesarios hasta pagar a los productores el total del sobreprecio, así como atender la financiación de los planes que hayan sido aprobados. Cumplida esa primera etapa y, a partir de ese momento, suspenderá los envíos hasta tanto se produzca el cierre del ejercicio; se disponga de la información del monto total recaudado; se realicen los ajustes de acuerdo al valor real de la producción de dicho ejercicio; se establezca el mecanismo de reintegros en concepto de reconocimiento de gastos financieros derivados de pagos diferidos del sobreprecio, y para demás casos previstos en el artículo 29 de la Ley número 19.800. — Artículo 11. - La Secretaría contratará siete (7) agentes para prestar servicios en el Departamento de Tabaco y ser afectados a tareas relacionadas con el Fondo Especial del Tabaco. Los montos mensuales que percibirán los citados agentes serán los equivalentes a la categoría deciséis (16) para cinco; veintiuno (21) para uno y veintidós (22) para al restante, del escalafón vigente para la Administración Pública Nacional y se abonarán con recursos provenientes del citado Fondo que correspondan a la Provincia. La Provincia concede autorización para que se retengan los importes necesarios para el pago de las remuneraciones y de los aportes patronales correspondientes a la Caja de Previsión (Ley número 18.037) y a la Obra Social de la Secretaría. Artículo 12. - A los efectos del cumplimiento del artículo 29º de la Ley Nº 19.800, la titularidad del dominio de las inversiones fijas y otros bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, etc., se establecerá en cada plan. — Artículo 13. - En oportunidad de que la Secretaría practique liquidaciones a favor de la Provincia, la Dirección General de Administración le cursará la correspondiente comunicación acompañando un recibo, el que deberá ser devuelto a dicha Repartición firmado por el señor Gobernador o por la autoridad competente que el mismo designe, dentro de los quince (15) días de recibido a los efectos del des-

cargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación. Vencido este plazo y hasta tanto no se recepcione el recibo correspondiente en la Dirección General de Administración, la Secretaría no efectuará nuevas remesas a la Provincia. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 338 de la Secretaría, de fecha 15 de setiembre de 1976. — Artículo 14. - La Provincia remitirá trimestralmente a la Secretaría un balance, estado y planillas demostrativas de la correcta aplicación de los fondos recibidos, legalizados por las autoridades u organismos reglamentariamente facultados para ejercer la pertinente fiscalización en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 3478 del 19 de noviembre de 1975. — Artículo 15. - El presente convenio tendrá vigencia desde el primero (1º) de noviembre del año mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno (31) de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17º Decreto Nº 3478 del 19 de noviembre de 1975, reglamentario de la Ley Nº 19.800. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta. **CONVENIO Nº 99.** — Firmado: Jorge H. Zorreguieta, Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. — Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 7 de abril de 1981

LEY Nº 5749

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 57.198/80, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social - Subsecretaría de Promoción Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, en adelante el Ministerio, y el Gobierno de la Pro-

vincia de Salta, representado por... en adelante la Provincia, se celebra el siguiente Convenio:

Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3428/80, otorga a la Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de Pesos Quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 15.448.900) con destino a financiar un proyecto "Huertas Familiares Comunitarias" en las localidades de La Puntana, Acoyte y Yariaguarenda (Departamentos Rivadavia, Santa Victoria y San Martín, respectivamente) Area de Frontera Tartagal, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº Cdgo. 60 Nº 2120/80 - Salta, que forma parte integrante de este Convenio. La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Art. 1º, a la adquisición de herramientas, alambre y elementos para el cercado (\$ 13.048.900) y de plaguicidas, herbicidas y semillas (\$ 2.400.000) en un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Area de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de la inversión realizada, presentando la certificación correspondiente extendida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Area de Promoción Comunitaria.

e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, o de falsedad de la documentación acompañada, el Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el artículo 1º, debiendo la Provincia reintegrar los mismos, en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

Art. 4º — El Ministerio, a través de la Coordinación de Area de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de Contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que

juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio, en la calle Defensa 120, 1º piso, y la Provincia, en la calle Maipú 663, 1º piso, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. Luis Ugarte, Capitán de Navío (R.E.) Secretario de Estado de Acción Social - Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 7 de abril de 1981

LEY Nº 5750

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nºs. 29.267/80 y 29.507/81, código 01 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación con domicilio en la calle Defensa 120, 1º piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Salta con domicilio en Mitre 23, Provincia de Salta, en adelante "La Provincia" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por la Resolución Nº 3738 El Ministerio otorga al Patronato del Enfermo de Lepra, P.E.L., con domicilio en Vicente López 1447, Salta, en carácter de subsidio, la suma de pesos Diez millones ochocientos mil (\$ 10.800.000), que será transferida a La Provincia en la oportunidad que El Ministerio fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional, para su entrega inmediata a la entidad.

SEGUNDO: La Provincia se obliga a exigir que la entidad citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la adquisición de elementos específicos para equipar una sala de cirugía menor y un laboratorio, que funcionarán en el Dispensario de la Medalla Milagrosa, sito en la sede de la entidad y dependiente de la misma.

TERCERO: La Provincia se compromete a exigir a la entidad que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega,

bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en Instituciones Bancarias Oficiales de jurisdicción Nacional, Provincial o en la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. La Provincia se obliga a exigir a la entidad que cuatrimestralmente envíe a la Secretaría de Estado de Acción Social la certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del convenio.

CUARTO: La Provincia se obliga a obtener de la entidad autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Municipales.

QUINTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 5º (o antes de aquel en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Provincia se compromete a solicitar a la entidad que dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. La Provincia deberá remitir dicha rendición y/o devolución a El Ministerio. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de La Provincia a la entidad beneficiaria, ésta deberá firmar un convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a El Ministerio. Como consecuencia de ello, este convenio perderá automáticamente su valor.

El convenio con la entidad deberá suscribirse en tres ejemplares, uno de los cuales deberá ser remitido por La Provincia a El Ministerio con las firmas certificadas.

OCTAVO: La Provincia se compromete a exigir en el Convenio a firmar con la entidad el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con El Ministerio, debiendo establecer en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de la entidad, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del subsidio otorgado (art. 21 Ley 19.549).

NOVENO: Declarada la caducidad del subsidio El Ministerio podrá demandar a la entidad beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6%, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello La Provincia se compromete

a establecer tal circunstancia en el convenio que oportunamente firme con la entidad, acordando asimismo el sometimiento de esta última, para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume, a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

DECIMO: Las partes dejan constituido sus respectivos domicilios en los indicados "ut supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen.

UNDECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Acción Social, en representación de El Ministerio, haciéndolo por La Provincia el señor Gobernador Capitán de Navío Roberto Augusto Ulloa.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta. Luis Ugarte, Capitán de Navío (R.E.) Secretario de Estado de Acción Social - Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta.

Salta, 7 de abril de 1981

LEY Nº 5751

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en los Expedientes Nºs. 43.599/78 y 47.536/78, código 66 y 28.322/80, código 01 de los Registros del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría General de la Gobernación y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El oficio de la mecánica para la odontología será desempeñado en la Provincia de acuerdo con las normas y disposiciones de la presente ley y su reglamentación y las personas que se dediquen a esta actividad se denominarán Mecánicos para los Odontólogos.

Art. 2º — La actividad de mecánico para los odontólogos consiste en realizar la parte mecánica o de taller de los trabajos odontológicos y que les fueren indicados para tal fin por los profesionales odontólogos, no pudiendo actuar o realizar maniobras en la boca, prestar asistencia o tener relación directa con los enfermos.

Los mecánicos para los odontólogos no podrán tener en su taller, por ningún concepto, sillón dental y/o instrumental odontológico. La simple tenencia de estos elementos los hará pasibles de las sanciones previstas en esta ley.

Los mecánicos para los odontólogos no podrán ofrecer sus servicios al público; sólo podrán anunciarse u ofrecer sus servicios a profesionales odontólogos, directamente o en revistas especializadas en odontología, no pudiendo utilizar otra denominación que la que específicamente les confiere la presente ley.

Tampoco podrán expender y/o entregar al público materiales o prótesis elaboradas.

Art. 3º — Los mecánicos para los odontólogos deberán inscribirse en el Registro correspondiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de acuerdo con las condiciones que se especifican en el decreto reglamentario.

Art. 4º — Corresponde la aplicación de esta ley al Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta, el que actuará como autoridad de aplicación con plenos poderes y con todas las facultades y atribuciones contenidas en la misma y su reglamentación.

Art. 5º — La autoridad de aplicación, a los efectos del cumplimiento de la presente ley, podrá designar para realizar los procedimientos correspondientes, inspectores debidamente autorizados.

Art. 6º — La inobservancia de las disposiciones de esta ley o su decreto reglamentario hará pasible a sus autores, por parte de la autoridad de aplicación, de sanciones que tendrán los límites que se especifican a continuación:

- a) Multa
- b) Suspensión
- c) Clausura

Art. 7º — A los efectos del cumplimiento de la presente ley, los inspectores actuantes debidamente designados, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para que colabore en su actuación.

Art. 8º — El total de los importes recaudados en concepto de multas, será destinado a la Dirección General de Rentas de la Provincia para el rubro Rentas Generales.

Art. 9º — Los elementos que se incauten y que de acuerdo con la resolución del sumario no correspondan entregar a sus tenedores originales, como así también los que se decomisen, se destinarán a la Dirección Provincial de Odontología en remisiones periódicas, a los efectos que se determinarán.

Art. 10. — La autoridad de aplicación tendrá a su cargo el procedimiento correspondiente a la sustanciación del sumario por infracciones, que se ajustará a las siguientes normas:

- a) Constatado el hecho que causa transgresión, se citará al inculpado mediante cédula, indicándole las causales, a prestar declaración y ofrecer pruebas, debiendo comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía;
- b) Prestada la declaración por el inculpado, la firmará juntamente con el sumariante; si no pudiera o se negara a hacerlo, lo hará constar en presencia de dos testigos;
- c) Producidas las pruebas que se ofrezcan, el inculpado podrá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles perentorios de notificado, su descargo por escrito. La autoridad de aplicación, dentro de los treinta (30) días hábiles, dictará resolución fundada. Podrá publicarse en el órgano de difusión correspondiente;
- d) No habiendo apelación dentro de los cinco (5) días hábiles a contar del de la notificación, la sanción correspondiente deberá cumplirse.

Art. 11. — Toda sanción será susceptible de recurso de reconsideración:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la presente ley;
- b) Cuando la multa exceda el equivalente de seiscientos (600) odontos;
- c) Cuando la sanción sea de suspensión o clausura.

Art. 12. — La negativa de inscripción en la matrícula, o habilitación de taller y/o cancelación de matrícula sin pedido de parte, será también susceptible de recurso de reconsideración, pero en caso de mantenerse la resolución impugnada, se podrá apelar la misma por ante el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 13. — El recurso de reconsideración deberá presentarse ante la autoridad de aplicación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la resolución correspondiente, debiendo aquella expedirse en el término de cinco (5) días hábiles.

Art. 14. — En caso de no hacerse lugar al recurso de reconsideración, la decisión confirmatoria de la autoridad de aplicación será apelable. El recurso se interpondrá ante la misma autoridad dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la resolución, debiendo remitir el sumario al Juzgado Correccional en turno, que mandará que el infractor comparezca ante el mismo dentro del tercer (3º) día hábil para que sostenga el recurso.

Art. 15. — Obtenido el recurso por el apelante el juez decretará una audiencia dentro de los diez (10) días hábiles para la producción de la prueba, e igualmente a los efectos de que el infractor y el representante de la autoridad de aplicación puedan alegar. La sentencia será dictada en la misma audiencia o dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes de la misma.

Art. 16. — En caso de no sostenerse el recurso por el apelante, se tendrá por desistido el recurso y se volverá el sumario a la autoridad de aplicación. La incomparecencia del apelante a la audiencia del artículo anterior no obstará a la resolución del recurso, pudiendo el juez interrogar libremente a los testigos que concurran a la misma y al representante de la autoridad de aplicación.

Art. 17. — Déjase sin efecto en todas sus partes el decreto Nº 3414-G del 18 de febrero de 1942, modificado por el decreto Nº 941-G del 20 de octubre de 1943, el decreto Nº 11.563 del 23 de setiembre de 1948 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 18. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 41742

S/C. Nº 2252

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se ha caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploraciones y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría:

Expediente Nº - Presentado por: - Departamento

- 10.894 Wilde, Faustino - La Poma
- 10.304 Coria, José - Los Andes
- 10.716 Solá, Ramón - Los Andes
- 10.323 Oyarzún, Amílcar O. - Los Andes
- 10.913 Bauch, Gustavo Adolfo - Los Andes
- 10.912 Cornejo Torino, Ramiro - Los Andes
- 10.909 Boroquímica S.A.MI.CA.F. - Los Andes
- 10.487 Casilla Lafuente, María H. - Los Andes

- 10.696 Lastres, Edelmiro A. - Iruya
 10.914 Lacuri, Luis - Santa Victoria
 8.710 Plaza, David C. - Iruya
 10.042 Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. - Los Andes
 10.352 Peralta, José Angel - Iruya
 10.853 Viera, Víctor O. - Los Andes
 10.900 Tartari, Pedro - Molinos
 10.901 Tartari, Pero - Molinos
 10.560 Lafuente, Oscar D. - Guachipas
 10.448 Lafuente, Oscar D. - Guachipas
 10.412 Lafuente, Oscar D. - Guachipas
 10.414 Lafuente, Oscar D. - Guachipas
 10.484 Lafuente, Oscar D. - Los Andes
 10.486 Lafuente, Oscar D. - Los Andes
 10.415 Rodríguez, Humberto - Guachipas
 10.413 Rodríguez, Humberto - Guachipas
 10.429 Zerreyra, Francisco Miguel - Sta. Vict.
 10.427 Zerreyra, Francisco Miguel - Sta. Vict.f
 10.750 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.810 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.806 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.756 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.808 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.754 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.762 Carpio, Francisco W. - Los Andes
 10.852 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.858 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.830 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.832 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.826 Dirección General de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.824 Dirección General de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.854 Dirección General de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.834 Dirección General de Fabricaciones Militares - Los Andes
 10.866 Dirección General de Fabricaciones Militares - Los Andes

Salta, 13 de Abril de 1981

Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Sin cargo e) 15-4-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 41728 F. Nº 233

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/81

Expediente Nº 18.014/81.

Llámase a Licitación Pública Nº 6/81, para la adquisición de materiales, accesorios y artefactos sanitarios y de gas, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego, por un importe total estimado de \$ 50.819.110 (Cincuenta millones ochocientos diecinueve mil ciento diez pesos).

Apertura de propuestas: 27 de abril de 1981, a horas 12.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras.

Precio del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos). Los mismos podrán adquirirse en Tesorería General, Buenos Aires 177, Planta alta - 4400 Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 14 y 15-4-81

O. P. Nº 41727

F. Nº 232

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 5/81

Perforación de dos pozos para provisión de agua en Barrio Santa Ana, Salta - Capital.

Financiación: FO.NA.VI.

Presupuesto oficial: \$ 367.361.794.

Fecha y lugar de apertura: 6 de mayo de 1981, a las 9,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de pliegos deberán fijar domicilio en la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 14 al 22-4-81

O. P. Nº 41654

F. Nº 226

Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

INTA

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1176

Expediente Nº 117.275/81

Llámase a licitación pública para el día seis (6) de Mayo de 1981 a las 10 horas, para la provisión e instalación de mástiles e instalación de equipos y puesta en marcha de radioenlaces en U.H.F. en las siguientes localidades:

Rama Caída y San Rafael - Pcia. de Mendoza

Pocitos y San Juan - Pcia. de San Juan.

Cerrillos y Salta - Pcia. de Salta.

San Pedro - Pcia. de Buenos Aires.

El Sombrerito y Corrientes - Pcia. de Corrientes.

Colonia Benítez y Resistencia - Pcia. del Chaco.

Famaillá y Tucumán - Pcia. de Tucumán.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Sede Central, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de \$ 300.000.

Jorge J. L. Sachs

Jefe División Compras y Suministros (Int.)

Valor al cobro \$ 112.000 e) 8 al 21-4-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 41690 F. Nº 3627
Ref. Expte. Nº 34-112633/80.

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Chocobar tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 9872 de fecha 19 de abril de 1954, para irrigar con carácter Perpetuo y a Perpetuidad una superficie de 6 has. de la propiedad catastro Nº 391 del Departamento de Cachi.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1981. Ing. Jorge O. Dean, Jefe Div. Intendencia, Dpto. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000 e) 10 al 27-4-81

O. P. Nº 41664 F. Nº 3578
Ref.: Expte. Nº 34-50223/74 y Agr. 34-110230/80

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gerónimo Farfán Ortega, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 17 Has. del inmueble denominado Lote Nº 4 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 7159 ubicado en el Partido de Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 8,92 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal camunero denominado "Monasterio del Dorado". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas, 9 de marzo de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000 e) 9 al 24-4-81

O. P. Nº 41598 F. Nº 218
Ref.: Expte. Nº 34-75958/76.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José María Benavent, tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, que fuera acordada por Decreto Nº

7418 de fecha 1 de diciembre de 1969 a la firma Juncosa Hnos. S.R.L. para regar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 950 Has. del inmueble Finca El Madrejón, catastro Nº 53, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. El señor Benavent pretende una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero a construirse, para irrigar 20 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 26 de la ex-finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", catastro Nº 53 del Departamento de Anta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán - Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 201.200 e) 3 al 20-4-81

O. P. Nº 41577 S/C. Nº 2243
Ref.: Expte. Nº 6834/L/68.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dolores Santos López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,3492 Has. de la propiedad identificada como Lote 16 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 5228, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,28 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 2 al 15-4-81

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 41754 F. Nº 235

POLICIA DE LA PROVINCIA**REMATE**

El 20 de este mes a las 11, en el Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, calle

Francisco Arias 2.000, se realizará un remate administrativo sin base y al mejor postor, de los siguientes animales que fueron incautados en la vía pública, según lo estipula el edicto policial vigente en la materia:

- Tres (3) mulares mansos.
- Doce (12) caballos de silla.
- Cuatro (4) potros.
- Cinco (5) yeguarizos hembras.

Actuarán como rematadores los señores martilleros públicos Ernesto Victorino Solá y Mario José Ruiz de los Llanos, designados a ese efecto por Jefatura de Policía, de acuerdo a la Ley 5202 de fecha 14 de noviembre/77 y Resolución de la institución Nº 24 del 24 de noviembre/77.

Cr. René Dionisio Narvaez
Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$ 14.000 e) 15-4-81

O. P. Nº 41697 F. Nº 3617

Por JOSÉ OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 21 de abril de 1981 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, que funciona en Avenida San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.407.666 (Un millón cuatrocientos siete mil seiscientos sesenta y seis) o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote cuya descripción según carpeta de dominio es la siguiente: Sección F, Manzana 14 a) Parcela 1, Matrícula Nº 1.246, Asiento 1, Folio 495, Libro 2 de la Dirección Gral. de Inmuebles. Extensión: Fte. 4 m. al N.; Fte. 123,40 al E.; Fdo. 0,60 al S.; Fdo. 124 al O. Limita N. calle Alvarado; E. pasaje s/nombre; O. varios propietarios. Ordena: Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta, en juicio que se le sigue a M. D. Expte. Nº 17705/80 por deudas de Alumbrado y Limpieza. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como Señá y a cuenta del precio, más la Comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Oliver, Martillero Público, Deán Funes 330, Teléf. 213414.

Imp. \$ 149.600 e) 10 al 20-4-81

O. P. Nº 41696 F. Nº 3618

Por JOSÉ OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 21 de abril de 1981 a las 18 horas en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, que funciona en Avenida San Martín esq.

Jujuy de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 1.515.332 (Un millón quinientos quince mil trescientos treinta y dos pesos), o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en calle Independencia 103, identificado como lote A de la Sección E, Manzana 114 a) Parcela 13, Matrícula 37.774. Antecedente Dominial: Libro 230, Folio 83, Asiento 1 de la Dirección Gral. de Inmuebles. Medidas: 10,50 de frente x 19 m. de fondo. Limitando al N. Lote B; S. Av. Independencia; E. Parcela 12; O. calle Ituzaingó. Ordena: Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta en el juicio que le sigue a Guaymás de Corregidor Clara Filomena, por deudas de Alumbrado y Limpieza, Exptes. 12214/78 y 88441/80. El comprador abonará en el acto de remate el 30% como Señá y a cuenta del precio más la Comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Estado de ocupación. El inmueble está ocupado por cuidadores. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Informes: Oficina de Apremios y Deán Funes 330. José Oliver, Martillero Público, Teléfono 213414.

Imp. \$ 188.000 e) 10 al 20-4-81

O. P. Nº 41695 F. Nº 3619

Por JOSÉ OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 21 de abril de 1981 a las 18,30 horas en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, que funciona en Avenida San Martín esq. Jujuy de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.484.000 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil), o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en Villa San José, identificado como lote 7, Sección L, Manzana 103, Parcela 7, Matrícula Nº 42.917, Asiento 1, Folio 289, Libro 392 de la Dirección Gral. de Inmuebles. Medidas: Fte. 10 metros; Fdo. 35 lo que totaliza una superficie de 343,75 m²., descontando ochava. Ordena: Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta en juicio que le sigue a A. M. por deudas de Alumbrado y Limpieza, Exptes. 13981/78 y 88934/80. El comprador abonará en el acto de remate el 30% como Señá y a cuenta de precio más la Comisión del martillero y el saldo una vez aprobada la subasta. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Publicaciones 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Oliver, Martillero, Deán Funes 330.

Imp. \$ 140.000 e) 10 al 20-4-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41729 F. Nº 3693

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de la causante por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de TRANSITO EMPERATRIZ MAMANI DE RODRIGUEZ, Expte. Nº A-15.749/81 bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de abril de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 14 al 20-4-81

O. P. Nº 41718 F. Nº 3673

La doctora María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS SIMEON ZIGARAN, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A-15.626/81, autos caratulados "Sucesorio de Zigarán, Jesús Simeón", bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 6 de abril de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41717 F. Nº 3674

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDALIO VICENTE FERNANDEZ (Juicio Sucesorio Expte. Nº A-08.240/80), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de abril de 1981. Ricardo E. Rodríguez, Juez.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41710 F. Nº 3660

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia 12va. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "COMBINA, MIGUEL DOMINGO - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-15747/81, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Domingo Combina. Bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 31 de marzo de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41705 F. Nº 3653

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANACLETO SUAREZ CORONEL (Expte. Nº 11.077/75), y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, abril 8 de 1981.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41704 F. Nº 3651

La doctora María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, en juicio "VALDEZ, ALEJANDRO o VALDEZ, AGUILAR ALEJANDRO - Sucesorio", Expte. Nº A-14183/80, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como he-

rederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Secretaria, 3 de abril de 1981. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41702 F. Nº 3649

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez Civil y Comercial 10ma. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a la Sucesión de CESAR CONCEPCION BAIGORRIA (Expte. Nº A-15.927/81), para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaria, 8 de abril del año mil novecientos ochenta y uno. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 41753 F. Nº 3735

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

2 Fracciones de 12 Has. 5.867,62 m2. c/u en
Departamento San Martín

El día 23 de Abril de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en autos: "Ejecutivo y Emb. Prev. Banco de la Nación Argentina vs. Rodríguez Berrueto, Pablo", Expte. Nº 55684/78, Remataré con la Base de \$ 6.075.000, ordenada en autos, los inmuebles rurales ubicados en el Dpto. de San Martín, paraje denominado Zanja del Tigre, lotes 8 y 11 del Plano 146, designados con los Catastros 3907 y 4057; Títulos registrados a folio 139, asiento 15 del L. 43 R.I. de San Martín; Superficie: 12 Has. 5.867,62 cm2. c/u. Estado de Ocupación: Ocupada por el demandado y jornaleros de la finca. Mejoras: Habitaciones construidas en material y adobe. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial El Tribuno, Tel. 217260. E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 140.000 e) 15 al 23-4-81

O. P. Nº 41752 F. Nº 3734

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un Televisor marca Embassy

El día 22 de abril de 1981 a hs. 17,45, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a García, Josefina y otra", Expte. Nº 38.964/78, Remataré Sin Base y de contado: Un televisor marca Embassy s/nº visible que puede verse en el escritorio del suscriptor. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate, Tel. 217260. E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 28.000 e) 15 y 20-4-81

O. P. Nº 41751

F. Nº 3733

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor marca Champion

El día 22 de Abril de 1981 a hs. 17,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Guzmán, Juan Gualberto", Expte. Nº 39766/79, Remataré Sin Base y de contado: Un televisor marca Champion Nº 77521, que puede verse en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 20-4-81

O. P. Nº 41750

F. Nº 3732

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera familiar de 13 pies

El día 21 de abril de 1981 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disposición Sr. Juez de: 10ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue: a Contreras Carlos, Expte. Nº 24.483/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una heladera familiar de 13 pies gabinete blanco marca "Novel". Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 20-4-81

O. P. Nº 41749

F. Nº 3731

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una Cámara frigorífica Metálica Desarmable y Desmontable

El día 6 de Mayo de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria, Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Criado, José L., Fequino, H.E., Babbini Karlen, Carlos y Vegas, Orlando A.", Expte. Nº A-12351/80, Remataré con la Base de \$ 40.000.000, importe del crédito prendario: Una cámara frigorífica metálica desarmable y desmontable, usada, marca "Villber" Nº convencional 092-1, construido en chapa galvanizada sobre armazón de madera, lana de vidrio y aluminio, con puerta de entreda principal y 4 puertas interiores, compuesta de las siguientes partes: a) Cámara para enfriado de carnes Nº 6 de 2,65 x 4,35 y por 2,90 de altura, c/riera interior, piso enrejado de madera y 1 forzador de frío c/doble ventilador "Villber", equipo de frío doble marca "Acmar" Nºs. 17.467 y 17551 c/motor compresor marca "Acmarmetic", que puede verse en Independencia 92/94. Forma de pago: de contado; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 47.400

e) 15 al 21-4-81

O. P. Nº 41748

F. Nº 3729

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una frituradora marca Marani y Una vasera de pie

El día 21 de abril de 1981 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecutivo que se le sigue a Sergio Marcelo Sosa, Expendiente Nº A-12.962/80. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una frituradora marca Marani, modelo 38 lts., Serie Nº 874 y Una vasera de pie con base y mueble y cajonera para cubiertos serie Nº 431. Revisar: En Alberdi Nº 153, ciudad. Comisión de Ley a cargo del comprador (10%) en el acto del remate. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 21-4-81

O. P. Nº 41747

F. Nº 3728

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

3 Máquinas Singer semi-industriales

El día 23 de abril de 1981 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: "Ordinario que se le sigue a Pereyra Fariña S.R.L.", Expte. Nº 882/80, Remataré Sin Base y de contado: Una máquina industrial Singer, Y 5010304; Una máquina semi-industrial Singer AA475264 y otra máquina semi-industrial Singer Nº g. 8515591, que pueden verse en el domicilio del depositario judicial sito en Florida 338. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno, Tel. 217260. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 20-4-81

O. P. Nº 41746

F. Nº 3727

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Sierra carnicera, modelo 334

El 22 de abril de 1981, a hs. 17,30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, una Sierra Carnicera, marca F.H., mod. 334, serie 18.461, de accionamiento eléctrico, de 220 vts., 12 amperes, con mesa mármol, de 2 mts. alto x 0,60 ancho y 0,50 largo, aproximadamente, de la que es depositario judicial el Sr. Sergio Dabas y puede ser revisada por los interesados en Rioja 2.084 de esta ciudad. En el acto el adquirente abonará el importe íntegro de la compra y 10% de comisión martillero. Entrega inmediata del bien adquirido. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Palazzo, Víctor. Unipersonal por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 93.318/80.

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 20-4-81

O. P. Nº 41739

F. Nº 3718

Por **JORGE M. SANMILLAN**
JUDICIAL

Una Rastra Tiro excéntrico marca
"El Sembrador" y Accesorios

El día 4 de Mayo de 1981, a las 18 hs., en el domicilio sobre ruta nacional 34 de Rosario de la Frontera, Salta, por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio: Olmedo, José Enrique c/Mauge Lionel A. - s/ejecución prendaria - Expte. 934/79, Expte. 94.003/80, remataré con Base de \$ 11.345.498 (Once millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) una rastra de tiro excéntrico marca "El Sembrador" modelo R.E.T. equipada con 24 discos de 24 pulgadas, montada sobre neumáticos de medidas 750 x 16 con cilindro hidráulico de control remoto con dos mangueras, máquina Nº 146; registra los siguientes desperfectos: una rueda, dos discos y dos mangueras rotas. Los bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. En caso de no haber postores por la base señalada y transcurridos 30 minutos de la hora fijada, el bien de que se trata se rematará Sin Base. El comprador en este acto abonará el total del precio de compra, haciéndosele entrega del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días con diez de anticipación en diario El Tribuno y Boletín Oficial. El remate se efectuará aun en el caso que el día fuera declarado inhábil. J. Sanmillán, Martillero.

Imp. \$ 70.080

e) 15 al 21-4-81

O. P. Nº 41722

F. Nº 3677

Por **CARLOS ARTURO CURA**
JUDICIAL

El día 23 de abril de 1981 a horas 17, en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 635 de la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base al mejor postor y dinero de contado: 16 ptes. de mayzena Duyrea (400 gs.); 4 ptes. de harina Blancaflor 1 kg.; 3 ptes. de arroz doble Gallo 1 kg.; 5 ptes. de arroz doble Moneda 1 kg.; 15 ptes. almidón Colman; 18 cajas de té (hojas) Aguila 100 kg.; 25 cajas de té en saquitos de distintas marcas; 26 ptes. de yerba La Hoja de 250 gs.; 14 ptes. de yerba de distintas marcas de 500 gs.; 15 ptes. de polvo limpiador Relusol de 800 gs.; 13 ptes. de polvo limpiador Odex 500 gs.; 3 bolsas detergente Goll 600 gs.; 6 ptes. jabón Ala 400 gs.; 7 ptes. polvo jabonoso La Espuma; 12 ptes. sal gruesa Chaschas; 26 botellas de vinagre 950 cc. de distintas marcas; 6 ptes. detergente sintético 400 gs.; 12 tarros Neocid 1000 cc.; 7 cajas de chicle globo Bazooka 120 u. c/u.; 33 latitas picadillo carne La Negra 90 gs. c/u.; 8 latitas sardina Nereida en aceite 115 gs. c/u.; 6 sachets aceituna Las Achiras 170 gs.; 9 fcos. picles Gema Verde 270 gs.; 31 b. jugo plásticos, jugos El Monasterio de distintos gustos; 57 ptes. de gts. Duquesa 65 gs.; 69 ptes. gtas. champagne 70 gs. c/u.; 94 ptes. gtas. Lincoln, 35 gs. c/u.; 57 ptes. gtas. Bésame 12 gs. c/u.; 10 ptes. gtas. Ferrari 220 gs. c/u.; 11 ptes. gtas. Ferrari 300 gs. c/u.; 7 ptes. gtas. Ferrari 450 gs. c/u.; 15 ptes. gtas. Floris 150 gs.; 28 ptes.

gtas. vainilla Capri 3 u. c/u.; 17 turrones de maní Misky 40 gs. c/u.; 20 ptes. bizcochos Bay Biscuit 25 gs. c/u.; 59 ptes. gtas. Manón 20 gs. c/u.; 22 ptes. gtas. Manón 130 gs. c/u.; 20 ptes. gtas. Lincol 160 gs. c/u.; 69 ptes. gtas. Pic Nic 100 gs. c/u.; 188 btas. vino blanco de distintas marcas de 700 cc.; 6 btas. de vino rosado de 700 cc.; 23 btas. de vino tinto de 700 cc.; 71 btas. de vino blanco de 350 cc.; 46 btas. de vino tinto de 350 cc.; 10 vermouth Martini 950 cc.; 7 btas. Americano Gancia; 6 btas. Cinzano; 6 btas. Asti Gancia; 7 btas. crema cacao Bols; 18 btas. licor crema Cusenier de distinto gusto; 4 btas. Cherri Bols; 4 btas. licor de uvas Bols; 1 bta. licor pepermin Peters; 4 btas. licor seco 3 Plumas; 2 btas. amargo Serrano Termas; 3 btas. licor seco 3 Zepas; 3 btas. oporto El Abuelo; 3 btas. Fernet Branca 450 cc.; 18 btas. ginebra Llave, 475 cc.; 3 petacas ginebra Llave; 14 btas. licor seco 3 Plumas, 950 cc.; 1 bta. jarabe granadina Cluny 930 cc.; 5 btas. sidra Tunuyan; 11 btas. Asti espumante Piemont 750 cc.; 4 btas. aperitivo Aperital 950 cc.; 2 btas. crema banana Bols 750 cc.; 3 btas. licor guindado Peters 750 cc.; 2 estanterías de madera de 5 estantes c/u. 1,80 mts. de alto por 2 mts. de largo aprx.; 1 estantería de madera de 5 estantes 1,90 de alto por 5 mts. de largo aprx.; 1 estantería de madera de 5 estantes 1,90 mts. de alto por 6 mts. de largo aprx.; 1 vitrina exhibidor de 6 estantes 1,70 mts. de alto por 1,20 mts. de largo aprx.; 1 mostrador de madera y vidrio con 4 cajones de 2,50 mts. de largo por 1 mt. de alto por 0,80 de ancho aprx.; 2 exhibidores metálicos con 4 estantes y 12 canastos c/u.; 1 extractor de aire; 1 heladera familiar marca Saccol 11 pies aprx.; 1 televisor marca Hideparck c/antena p/canal 4. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaria de la Esc. Inés del Carmen Daher en autos caratulados. Banco Comercial del Norte S.A. vs. Espuches Juan Pedro, Ejecutivo Expediente número 28.231. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Los bienes estarán en exhibición en Egües Nº 470, de esta ciudad. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$ 327.660

e) 14 al 20-4-81

O. P. Nº 41713

F. Nº 3663

Banco Nacional de Desarrollo

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Inmueble con gran galpón de estructura metálica
en esta ciudad - Base: \$ 126.500.000

El día 24 de abril de 1981, a horas 18 en mi oficina de calle Tucumán 627 de esta ciudad, donde estará mi bandera de martillero, remataré el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 816 de esta capital, de propiedad de don Sixto Pastor Chávez, con título registrado a folio 267 asiento 5 del libro 83 R.I. de la Capital y catastrado bajo matrícula Nº 1445, Sección D, Manzana 43, Parcela 2. El terreno mide 26 metros de frente al Este, igual contrafrente, 28 metros de fondo en el lado Sud y 26,20 metros en el lado Norte y sus límites son: Norte, propiedad de la sucesión de Francisco Ortelli; Sud,

propiedad de Aníbal Fernández; Este, calle Catamarca; Oeste, propiedad de Casimiro Rossi. Construcciones: Sobre el inmueble existen dos habitaciones de material y un gran galpón de estructura metálica, totalmente techado, totalizando una superficie cubierta de 686,44 metros cuadrados. Tiene servicios de energía eléctrica y de agua corriente y también instalaciones sanitarias para conectar. Condiciones de venta: Base: \$ 126.500.000. Precio pagadero de contado en el acto del remate. Comisión del martillero, 5% según arancel, a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Condiciones de ocupación: Según el contrato de hipoteca en ejecución, el propietario no puede arrendar el inmueble de que se trata, ni constituir derechos reales ni reconocer sobre el mismo restricciones o limitaciones que afecten su goce y libre disponibilidad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Juzgado Federal de Salta, Secretaría del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en Expte. Nº 93.807/80, caratulado "Banco Nacional de Desarrollo c/Chávez, Sixto Pastor, Ejecución hipotecaria". Para mayores informes, dirigirse al Banco Regional de Desarrollo Sucursal Salta o al suscripto Modesto S. Arias, Martillero Público, Tucumán 627, Teléfono 217547. Modesto S. Arias.

Imp. \$ 169.680 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41712 F. Nº 3662

Por **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

Un juego de Jardín, Una estufa y otros

El día 15 de abril de 1981 a hs. 17, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Un juego de jardín, compuesto de 4 sillones de hierro; Una estufa marca "Oro Azul" s/nº visible, seis (6) sillas pata de metal con asiento y respaldo de plástico y una mesa rodante wiskera para dos vasos. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago de contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Luis E. Gutiérrez, s/Ejecutivo, Expte. Nº A-07879/80. Edictos por tres (3) días en B. Oficial y diario El Intransigente. Martín M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41709 F. Nº 3656

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 28 de abril de 1981, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de 8ª Nominación en los autos caratulados: T.S.A.C.I. vs. Méndez, Luis José y Carabajal, Néstor S. Ejecución Prendaria, Expte. Nº 15.595/81, procederé a rematar con Base de \$ 1.269.000, un Televisor marca "Cleveland", Mod. King 24 Nº 184720, en regular estado de uso y conservación, el bien puede verse en horario comercial en calle Mendoza 759, ciudad. Condiciones de Pago

de contado. Comisión de ley 10%. El bien se entregará en ese mismo acto al finalizar la subasta. Edictos en B. Oficial y El Tribuno como fija la ley de prendas. El remate no se suspenderá en caso de que ese día fuere declarado inhábil. E. Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

O. P. Nº 41708

F. Nº 3657

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 28 de abril de 1981, a hs. 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en autos caratulados T. S.A.C.I. vs. G.A.H. "Ejecución Prendaria, Expte. Nº A-09144/80 procederé a rematar con la Base de \$ 20.400.000, una Cámara frigorífica, marca "Titán"; fabricada por Hoh-I-Noor, medidas exteriores 2,32 mts. x 2,60 de altura; Gabinete Nº 4884; equipamiento frigorífico marca Acmar de 1½ HP., motor compresor Nº 135400; Chasis Nº 104633. El bien se encuentra en regular estado de uso y conservación y puede verse en horario comercial en calle Mendoza 759. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley 10%. La subasta se llevará a cabo aunque ese día fuere declarado inhábil. El bien se entregará al finalizar el acto del remate. Publicaciones de edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Efraim Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 42.000 e) 13 al 15-4-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 41741

F. Nº 234

Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en autos "Contrabando c/Gaspar Adela", Expte. Nº 92.491/80, cita y emplaza a ADELA GASPAR DE ROJAS, argentina, casada, ama de casa, hija de Nicanor y Josefa Leño, nacida en Tilcara (Jujuy) el 2 de noviembre de 1951, D.N.I. Nº 10.186.710 para que comparezca ante este Juzgado dentro de los Diez días de su notificación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y ordenarse su inmediata detención (art. 139 del C. de P. en lo Criminal). — Salta, abril 7 de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzg. Fed. Valor al cobro \$ 60.000 e) 15 al 23--4-81

O. P. Nº 41733

F. Nº 3701

La Escribana Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en Expte. Nº A-04242/80, caratulado: "BURGOS, Martín - Guarda de los menores Edmundo Alberto Burgos y Miguel Angel Romero", cita al Sr. JUAN CARLOS ROMERO, L.E. Nº 7.764.433, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, Abril de 1981. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 15 al 21-4-81

O. P. Nº 41674

F. Nº 229

Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 92.294/80 - s/Contrabando - c/José Luis Aguirre y otros, cita a comparecer dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (arts. 389 y 139 del Código de Procedimientos en Materia Penal). — Miguel Guillermo Pons, Secretario - Juzg. Fed. Salta.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 9 al 15-4-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 41743

F. Nº 3723

Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría Nº 2 de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados "HERNANDEZ JESUS - Concurso Preventivo" Expte. Nº 27.921/79, se hace saber la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán - Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) No homologar el acuerdo de pago propuesto a fs. 116 por el Sr. Jesús Hernández por falta de mayorías. II) Declarar en estado de Concurso Civil definitivo con efecto de quiebra al Sr. Jesús Hernández, Cédula de Identidad Nº 56.678, español, de profesión agricultor, con domicilio real en Pasaje Santa Fe 254 de San Ramón de la Nueva Orán. III) Disponer la publicación de este auto de quiebra en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 5 días. IV) Disponer que continúe en sus funciones el Síndico que en la actualidad se viene desempeñando, el Dr. Eladio Alberto Nuñez. V) Ordenando el desapoderamiento de los bienes del concursado los que serán entregados al Síndico por los deudores y terceros que lo tuviesen en su poder, debiéndose para su cumplimiento librar el pertinente mandamiento. VI) Disponer la prohibición de hacer pago a los concursados, los que serán ineficaces de pleno derecho sin que quede liberado quién lo hiciera. VII) Se comunique la declaración de Concurso Civil definitivo con efecto de quiebra a los tribunales locales a los efectos del art. 136. VIII) Disponer la realización de los bienes del concursado en la forma prevista en el capítulo VI sección Primera de la ley 19.551. IX) Fijar el día 4 de Mayo de 1981 como fecha hasta la cual los acreedores cuyos créditos tengan origen únicamente en la época de concurso preventivo, presenten su pedido de verificación de crédito al Síndico. X) Fijar el día 26 de Mayo para que el Síndico presente su informe individual. XI) Cópiese, regístrese, notifíquese. — Fdo.: Dr. Luis Alberto Boschero, Juez.

Se notifica que el domicilio del Síndico Dr. Eladio Alberto Nuñez es en Hipólito Irigoyen 403, Orán (Salta). — San Ramón de la Nueva Orán, Abril 6 de 1981. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 213.000

e) 15 al 23-4-81

O. P. Nº 41715

F. Nº 3666

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma Hijos de Ybarra Argentina S.A., con domicilio en Alsina 1214 4º piso, Oficina 42, Capital Federal. Síndico: Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en Corrientes 1250, 6º piso "i", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos hasta el 18 de mayo de 1981. Se señaló audiencia para el día 3 de agosto de 1981 a las 9,30 horas, en los salones de La Casa de la Empleada, calle Sarmiento 1272 -P.B. Capital, para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. — Buenos Aires, marzo 31 de 1981. — Alfredo J. Fernández Quiroga, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 13 al 21-4-81

O. P. Nº 41685

F. Nº 3639

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Alberto José Brito, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Irma Ovejero de Miranda, en los autos caratulados: "Jaime Schilman e hijo S.A.C.I.F.I.A. y otros s/ Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, marzo 24 de 1981. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... II - Prorrogar y fijar para el día 4 de junio de 1981 el término para que el Síndico presente el informe general. III) Prorrogar y fijar para el día 26 de junio de 1981, a horas nueve, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para que tenga lugar la junta de acreedores que considerará la propuesta de acuerdo preventivo, haciendo constar que la misma se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número, en el Salón de Actos de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. IV) Ordenar que se publiquen edictos de lo dispuesto en los apartados que anteceden durante el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, los que estarán a cargo, en su diligenciamiento y costo, de la concursada. Hágase saber. Fdo. Alberto José Brito". San Miguel de Tucumán, marzo veintisiete de 1981. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Rectificar el punto I de la parte resolutive de la sentencia de fecha marzo veinticuatro de 1981, en el sentido que se fija el plazo para que el Síndico presente su informe individual respecto a cada crédito presentado a verificación hasta el día 14 de mayo de 1981. Hágase saber. Fdo. Alberto José Brito, Juez. San Miguel de Tucumán, abril seis de 1981. Irma Ovejero de Miranda, Secretaria Interina.

Imp. \$ 146.400

e) 10 al 20-4-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41740

F. Nº 3715

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos: "JEREZ Carlos Federico, Cancelación de Título", Expte. Nº A 15869, ha resuelto: "Salta, marzo 30 de 1981. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible por el importe de u\$s 9.500 (nueve mil quinientos dólares), con fecha de vencimiento el 16 de marzo de 1981, depósito Nº 4291499/4, a nombre de CARLOS FEDERICO JEREZ, D. N.I. Nº 8.169.641, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, previa caución personal del mismo. II) Ordenar la publicación de esta resolución por el término de diez días en B. Oficial y en un diario de circulación comercial. III) Ordenar se notifique la presente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, y al actor. IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Mandar se copie, registre y notifique". — María Rosa I. Ayala, Secretaria - C. y C. 5ª Nom.

Imp. \$ 120.000

e) 15 al 30-4-81

O. P. Nº 41726

F. Nº 3685

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, cita y emplaza a los herederos de Clara Cecilia Argañaraz de Coll para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "VARGAS, Isidro c/Coll, Clara C. de; Mosca, José E. y Bartoletti, Juan M. s/Sumario: Escrituración", Expediente A-08727/80, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del doctor Enzo Di Gianantonio, por el término de ley y bajo apercibimiento de que si no comparecieren a juicio se nombrará al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días. — Salta, marzo 27 de 1981. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 36.000

e) 14 al 20-4-81

O. P. Nº 41723

F. Nº 3682

El doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación de esta Ciudad, en Expediente Nº 8328/79, caratulado: "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Rodríguez, Antonio Justicia, Sumario: Ordinario: Cobro de pesos", Secretaría

de la Escr. Raquel T. de Rueda, cita al Sr. Antonio Justicia Rodríguez a que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor oficial. — Salta, 24 de marzo de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 14 al 29-4-81

O. P. Nº 41714

F. Nº 3665

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en los autos "Sajama, Zenón, Cancelación de Título", Expte. Nº A-15868/81 ha resuelto: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 066840 con vencimiento el día 2 de Febrero de 1981 por \$ 2.754.575 previa caución personal a satisfacción del proveyente. II) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se efectuarán por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 9 de abril de 1981. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 13 al 21-4-81

O. P. Nº 41701

F. Nº 3648

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Cancelación y Autorización de pago - Chachagua, Inés Azucena Arrendondo de", Expte. Nº 120/80, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Metán, 17 de octubre de 1980. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1º) Ordenar: la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 1.033.510, con vencimiento en fecha 16-9-80, emitido por el Banco Regional del Norte, Suc. Metán, a favor de Feliciano Chachagua o José Luis Chachagua o Inés Azucena Arredondo de Chachagua, indistintamente. II) Publicar: el presente auto por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Intransigente (Art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar: el pago para después de transcurrido 60 días desde la última publicación, ordenada en el punto que antecede. IV)... V)... VI) Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez. Ante mí: Dra. Estela M. B. de Martinicchio, Secretaria. Metán, 23 de marzo de 1981.

Imp. \$ 180.000

e) 10-4 al 5-5-81

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 41719

F. Nº 3670

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se notifica la Transferencia del Fondo de Comercio de la razón Comercial "La Torre de Ves-

pucio", Estación de Servicios, ubicada en Km. 5 de la Ruta Nacional Nº 51, de la ciudad de Salta, oposiciones en Escribana Betty Esteban de Fernández, calle Santiago del Estero 801, Salta-Capital, de 17 a 20 horas. — Roberto M. Rodríguez.

Imp. \$ 80.000

e) 13 al 21-4-81

O. P. Nº 41706 F. Nº 3655
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

2/3 Partes Indivisas

Se notifica la Transferencia de las 2/3 partes del Fondo de Comercio de la Razón Comercial "La Torre de Vespucio", ubicada en Km. 5 de la Ruta Nacional Nº 51, de la ciudad de Salta, oposiciones en Escribana Betty Esteban de Fernández, calle Santiago del Estero 801, Salta-Capital, de 17 a 20 horas. — Roberto M. Rodríguez.

Imp. \$ 80.000 e) 13 al 21-4-81

O. P. Nº 41693 F. Nº 3623

Orlando Mutuán, domiciliado en calle Alvear Nº 143 de la ciudad de S.R.N. Orán, Salta, transfiere el Fondo de Comercio de mercería ubicado en calle Alvarado Nº 261 de la ciudad de S.R.N. Orán, Salta, a Mercería Oty S.R.L., con igual domicilio. Oposiciones en Pellegrini Nº 446, S. R.N. Orán, Salta. — Orlando Mutuán.

Imp. \$ 80.000 e) 10 al 20-4-81

O. P. Nº 41692 F. Nº 3624

Enrique Sánchez, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 281 de la ciudad de S.R.N. Orán, Salta, transfiere a título gratuito el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación La Casa de los Deportes, con igual domicilio, al señor Marcelo Enrique Sánchez. Oposiciones en calle Pellegrini Nº 446, S.R.N. Orán, Salta. — Enrique Sánchez.

Imp. \$ 80.000 e) 10 al 20-4-81

O. P. Nº 41679 F. Nº 3606

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se notifica, que el Fondo de Comercio denominado "Autoservicio El Monumento", ubicado en Avda. Uruguay Nº 460 de esta ciudad, de propiedad de David José Carrasco y Blanca Catalina Palomo de Carrasco, se transferirá a GLADYS AIDA TACHE DE RONDONI y VIVIANA LEONORA GIMENEZ, domiciliadas en Av. Virrey Toledo 135 de esta ciudad. Oposiciones de terceros interesados o que se consideren con derechos, en Sarmiento 392, ciudad, Estudio Jurídico del Dr. John Grover Dorado, por el término y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 4, 5 y 7 de la Ley 11867. Edictos por cinco días. Fdo. Dr. John Grover Dorado. — Salta, 1 de abril de 1981.

Imp. \$ 80.000 e) 9 al 15-4-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41437 F. Nº 3710

**MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES
 AUMENTO DE CAPITAL**

Socios: GERARDO SCHULZEN, argentino, C.I. Nº 2.014.991 expedida por la Policía Federal, de 46 años, casado, empresario, con domicilio en

Laprida 2041 de San Isidro, Provincia de Bs. As.; GUSTAVO ADOLFO LUNDBERG, argentino, C.I. Nº 3.151.146 expedida por la Policía Federal, 56 años, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Buenos Aires 547, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; y JUAN CARLOS BERISSO, argentino, C.I. Nº 3.173.633 expedida por la Policía Fed., de 47 años casado Abogado, domiciliado en Avda. Corrientes 327, Piso 11 de la ciudad de Buenos Aires.

Fecha de modificación de estatutos sociales y aumento de Capital: 17 de febrero de 1981.

Denominación Social: Puesto Cristo Sociedad Anónima.

Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar la explotación por cuenta propia o de terceros, de establecimientos agropecuarios, industrialización primaria de sus productos y comercialización de los mismos, forestación y reforestación de tierras, recuperación de tierras, áridas y anegadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 99 años a partir inscripción en Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 2.259.000.000 (Pesos dos mil doscientos cincuenta y nueve millones), representado por 225.900 acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" de valor nominal de \$ 10.000 cada una.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con una duración de un ejercicio, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de ausencia temporaria de algún Director Titular, se incorporará el suplente por orden de elección. Si el titular ausente no indicara al suplente que deberá reemplazarlo o hubiere autorizado a otro director titular a votar en su nombre, en este último caso no se incorporará el suplente. Si incorporados todos los suplentes se produjera vacancia, el Síndico designará los reemplazantes hasta la próxima asamblea.

La Asamblea al elegir el Directorio, indicará quienes ejercerán la Presidencia y Vice-presidencia. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social.

Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 14 de Abril de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 66.400 e) 15-4-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 41745

F. Nº 3721

Convocatoria

El Club Atlético Chacarita Juniors de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede sita en calle Güemes Nº 668, de Rosario de la Frontera, para el día 10 de Mayo de 1981, a horas 9,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Dar a conocer Memoria, Inventario General, Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.

Carlos Orellana
Secretario

Oscar S. Castaño
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 15-4-81

O. P. Nº 41744

F. Nº 3722

LIGA DE FUTBOL DE R. DE LA FRONTERA

Convocatoria

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede sita en Avda. Palau y Operación 90, de esta ciudad, para el día 3 de Mayo de 1981, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta del Asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer Memoria, Inventario General y Balance del ejercicio 1980/81.
- 3º Elección del Organó de Fiscalización compuesto por tres miembros para el ejercicio 1981/82.
- 4º Elección de Presidente de la Liga para el ejercicio 1981/82.

Mario Piorno
Secretario

Luis Angel Suárez
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 15-4-81

O. P. Nº 41738

S/C. Nº 2251

CIRCULO DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo previsto en el Título V, Artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Institución a efectuarse el día viernes 15 de mayo próximo a las diecinueve y treinta horas, en su sede social provisoria Mitre 550, Planta Alta, Recinto de la ex-Legislatura Provincial, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2º Aprobación de Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-80.
- 3º Renovación total Comisión Directiva.
- 4º Elección de nuevas autoridades y Organó de Fiscalización.

Prof. Nancy Gubau de Diez
a/c. de la Presidencia

Sin cargo

e) 15-4-81

O. P. Nº 41736

F. Nº 3706

PEÑA ESPAÑOLA

"Sociedad Cultural y Recreativa" Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 46 y concordantes de nuestros Estatutos cítese a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1981 a horas 10 en su Sede Social calle Mitre 389, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance Anual.
- 3º Renovación parcial de autoridades.

José Munafó
Secretario

Rodolfo F. Vivas
Presidente

Art. 49. El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derechos a votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 20-4-81

O. P. Nº 41735

F. Nº 3704

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de ésta Asociación, tiene el agrado de dirigirse a Uds. en cumplimiento de específica disposición estatutaria (Arts. 34 a 36) que señalan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, como acto formal de cierre de ejercicio. El mismo tendrá lugar como fecha el 20 de Abril de 1981 a las 20 hs. en la Sede Central de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, sito en calle H. Irigoyen 235 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1980.

- 4º Elección de una Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5º Elección con mandato por 2 años en reemplazo de los Sres.: Agustín Hernández (Vicepresidente); Antonio Valenzuela (Prosecretario); Ramón García Gilabert (Protesorero); Luis Eduardo González (Vocal Titular 2º); Angel Zuppone (Vocal Titular 4º); Julio Orellana (Vocal titular 6º); Ernesto Gómez (Vocal Suplente 2º); Miguel Alberto López (Vocal Suplente 4º); Organo de Fiscalización: Benigno Morales (Titular 2º) Teodoro Mamaís (Suplente 2º).
- 6º Actualización de las cuotas sociales.

Néstor Luis González **Agustín Hernández**
 Secretario Vicepresidente

NOTA: A) La Asamblea se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados. Transcurriendo una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir "quórum", se celebrará la Asamblea y sus desiciones serán válidas, cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 37 de los Estatutos Sociales).
 B) las listas con los candidatos a cubrir según el Orden del Día, deberán ser oficializadas con 48 hs. de anticipación a la Asamblea en la Sede de la Entidad.
 Imp. \$ 38.480 e) 15-4-81

O. P. Nº 41734 F. Nº 3702

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Güemes 700 - Metán

Asamblea General Ordinaria

Cítase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 1981 a las 10 horas en su sede de Güemes 700, Metán (Salta).

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior y su firma por dos asociados.
- 2º Aprobación Memoria, Balance General, Ganancia y Pérdidas al 31-12-80.
- 3º Aumento cuota societaria mensual y de ingreso.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 5º Varios.

Miguel Angel Otamendi **Eudoro Martínez**
 Secretario Presidente

Imp. \$ 14.000 e) 15-4-81

O. P. Nº 41731 F. Nº 3689

EL CLUB VIALIDAD DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Vialidad de Salta, convoca a los Sres. Socios para el día 9

de Mayo de 1981, a hs. 10 en la Sede Social ubicada en calle Mendoza Nº 639 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance de octubre, 1979 y octubre 1980.

Eduardo Omar Saurit
 Presidente

Imp. \$ 70.000 e) 14 al 22-4-81

O. P. Nº 41725 F. Nº 3684

MISION EVANGELICA
"ASAMBLEA DE DIOS"

Asamblea General Ordinaria

La Misión Evangélica "Asamblea de Dios" anuncia la celebración de su Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1981 en su sede de calle Independencia 371 de la ciudad de Embarcación, Salta a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3º Ingreso de nuevos socios.
- 4º Lectura de la Memoria del año 1980.
- 5º Presentación de la Comisión Directiva propuesta y votación.

Manuel Di Rosa
 Secretario

Imp. \$ 28.000 e) 14 y 15-4-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41732

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 58.489.100
Recaudación del día 14-4-81	\$ 1.379.260
Total	\$ 59.868.360